NOTA S.U.O.C. Nº 371/2023

San Lorenzo, 19 de setiembre de 2023

Señor
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC Nº 7408/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, en la cual se informa la no difusión del ID 433489.

Con relación al motivo de la no difusión se informa los siguientes;

OBSERVACION:

1. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales, con los antecedentes; notas de solicitudes, carta oferta, etc, conforme los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

RESPUESTA:

Se remite el dictamen de precios referenciales.

OBSERVACION:

2. No se observa la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N° 4441/2021 – Art. 12, inc. f)

RESPUESTA:

Se remite la documentación correspondiente.

OBSERVACION:

3. Dentro del contenido del contrato no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respect, solicitamos a la convocante indicar la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciónes Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación, acompañada del acto administrativo que la apruebe.

RESPUESTA:

Al respecto se menciona lo establecido en el Art. 46 de la Ley 2051/03, *"En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*, y teniendo en cuenta que el Contrato correspondiente al ID 433489 tiene una vigencia de 1 (un) año razón por la cual no fue necesario establecer en dicho contrato la cláusula de reajuste.

OBSERVACION:

4. El contrato de locación, no cuenta con aclaración de la firma del locador en las 3 primeras páginas. Se solicita subsanar.

RESPUESTA:

Ya fue subsanado.

Lic. Francisco Cáceres
Jefe - SUOC
Circunscripción Judicial Dpto. Central

OBSERVACION:

5. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Anexo – Formulario de Análisis de Costo – Beneficios.

RESPUESTA:

Se remite la documentación correspondiente.

Por todo lo expuesto, se solicita su debida comprensión a fin de proseguir el proceso licitatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL
UOC
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL